



AYUNTAMIENTO
ALPEDRETE
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

DILIGENCIA: para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) celebrada el día 19 de diciembre de 2024, documento que consta de cuarenta y cuatro páginas, ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) celebrada el día 27 de marzo de 2025; por lo que se dispone su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Documento firmado electrónicamente.
EL SECRETARIO
Juan Antonio Cano Mombiela

NOMBRE: Juan Antonio Cano
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
FECHA DE FIRMA: 09/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 94D1608B66A7C8A77C79BED6635394E9EEF431170
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC296D4C8715D7C1A4D86





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro (Grupo PP)

Concejales: D^a. María Rosario Peñalver Benito (Grupo PP)
D. Carlos Martín Miñarro (Grupo PP)
D^a. María Aurora Gil Guerra (Grupo PP)
D. José Francisco Iglesias Martín (Grupo PP)
D^a. Vanesa Carrillo Murillo (Grupo PP)
D. Alfredo García Martínez (Grupo PP)
D^a. Amaya Acosta Barrera (Grupo VOX)
D. David Losada Juan (Grupo VOX)
D. María del Carmen Fernández Cueto (Grupo VOX)
D. Carlos Ervina Cano (Grupo Socialista)
D. Emilio Benayas Bevia (Grupo Socialista)
D. Francisco de Asís Miranda Ruiz (Grupo Más Madrid Alpedrete)
D^a. Débora Alcaraz Herrera (Grupo Más Madrid Alpedrete)
D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto (Grupo UN.PA)
D. Carlos García-Gelabert Pérez (Grupo Podemos-Izquierda Unida)
D^a. María Luz Sancho Moreno (Concejal no adscrita)

Secretario: D. Juan Antonio Cano Mombiela.

AUSENTES

Ninguno/a.

Siendo las once horas y cuatro minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural “*Asunción Balaguer*” del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), sito en la Plaza Francisco Rabal, número dos, de esta localidad, los señores concejales anteriormente referidos, como miembros del Pleno de esta Entidad, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a instancia c





número suficiente de señores concejales de los grupos municipales de la oposición, según instancia presentada con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.2, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno (publicado en el BOCM nº 202, de 26 de agosto de 2009), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE” PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PLIEGO DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 7966/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto, con DNI ***5658**, como Portavoz del grupo municipal “Unión del Pueblo de Alpedrete”, ha solicitado al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión en la sesión plenaria ordinaria de noviembre de 2024 de la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PLIEGO DE LA CIUDAD DEPORTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), como cada año y en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmamos nuestro compromiso de hacer de Alpedrete un municipio más inclusivo y accesible para todos. En esta ocasión, proponemos la inclusión de medidas específicas en el pliego de la ciudad deportiva, con el fin de garantizar que las instalaciones sean plenamente accesibles y adaptadas para las personas con discapacidad.

La ciudad deportiva es una infraestructura de gran importancia para el municipio y debe ser un espacio donde todas las personas, sin excepción, puedan disfrutar de las actividades deportivas y recreativas en igualdad de condiciones. Por ello, resulta indispensable que se tomen medidas concretas para asegurar que las instalaciones respondan a las necesidades de accesibilidad física, sensorial y cognitiva de los ciudadanos con discapacidad.

El artículo 124 LCSP establece la obligación general de las Administraciones contratantes de elaborar, con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella –y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación–,

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9E431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Las especificaciones técnicas, que deberán definirse, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de **accesibilidad universal** y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la actualidad en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

Por todo ello exponemos al pleno las siguientes propuestas específicas:

PROPUESTAS ESPECÍFICAS:

1. Accesibilidad Física:

- *Rutas accesibles: Creación de rampas y caminos accesibles en todas las áreas, garantizando la movilidad fluida para personas con sillas de ruedas u otras dificultades de movimiento.*
- *Baños y vestuarios adaptados: Garantizar que existan baños y vestuarios que cuenten con espacios amplios, barras de apoyo y duchas accesibles.*
- *Asientos accesibles: Reservar áreas específicas para personas con movilidad reducida en las gradas o zonas de espectadores.*

2. Accesibilidad Sensorial:

- *Señalización inclusiva: Incorporar señalización en braille y de alto contraste en todas las instalaciones.*

3. Accesibilidad Cognitiva:

- *Información accesible: Proporcionar información en formatos adaptados, como lectura fácil, pictogramas, audio y braille, sobre el uso de las instalaciones deportivas.*
- *Capacitación del personal: Formación específica para el personal en el trato y atención de personas con discapacidad.*

4. Inclusión en la Actividad Deportiva:

- *Programas inclusivos: Creación de programas y actividades que fomenten la participación de personas con discapacidad en el deporte, con entrenadores especializados y equipamientos adecuados.*
- *Reserva de plazas en actividades deportivas: garantizar la reserva de un porcentaje de plazas en todas las actividades deportivas y recreativas para personas con discapacidad, asegurando su participación equitativa. Estas plazas deberán estar disponibles para las distintas disciplinas, independientemente de si se trata de deportes adaptados o no.*

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





5. Seguridad y Emergencias:

- *Planes de evacuación accesibles: Asegurar que los planes de evacuación incluyan rutas específicas y señalización para personas con discapacidad.*
- *Sistemas de alarma accesibles: Instalar sistemas de alarma visuales, sonoros y vibratorios para alertar de situaciones de emergencia a personas con diferentes discapacidades.*

6. Participación en el Diseño:

- *Consultoría inclusiva: Involucrar a asociaciones y colectivos de personas con discapacidad en la fase de diseño y planificación para garantizar que sus necesidades sean consideradas desde el inicio.*

CONCLUSIÓN:

Desde UNPA consideramos que estas medidas específicas son fundamentales para asegurar que la nueva ciudad deportiva de Alpedrete sea un espacio inclusivo y accesible para todos los ciudadanos. Con esta moción, reiteramos nuestro compromiso con la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo un municipio que avanza hacia la igualdad y la equidad.

Por tanto, solicitamos al pleno el siguiente acuerdo:

- 1. Que se incluyan las medidas propuestas en el pliego de condiciones para la gestión de la ciudad deportiva.*
- 2. Que se garantice la participación de personas con discapacidad y sus asociaciones en el diseño y ejecución del proyecto.”*

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, en el quinto punto del orden del día denominado “*MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PLIEGO DE LA CIUDAD DEPORTIVA*”, ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto) y cuatro abstenciones (don Carlos Ervina Cano, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), la moción antes trascrita.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno pide la palabra para señalar que la moción presentada por el grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” le puede servir al equipo de gobierno para coger ideas de cara al futuro pliego de la ciudad deportiva. Indica que está a favor de mejorar la participación de las personas con discapacidad en el municipio; de ahí que vaya a votar a favor.

II.- El señor Concejala del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para manifestar que se ha presentado la moción porque existe poca atención a las personas con discapacidad y muchas barreras arquitectónicas. De ahí que considere importante la moción presentada por el grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” de cara a la elaboración por el Ayuntamiento de futuros pliegos.

III.- El señor Concejala del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz pide la palabra para subrayar que la moción presentada por el grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” se explica por sí sola, y que las medidas que se proponen le parecen adecuadas; de ahí que su grupo vaya a votar a favor.

IV.- El señor Concejala del grupo municipal socialista don Carlos Ervina Cano interviene para manifestar que su grupo va a votar a favor porque siempre apoya aquellas medidas destinadas a ayudar y facilitar la vida de las personas.

Segundo turno de intervenciones.

I.- Al señor Concejala del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto le sorprende que no haya intervenido antes ningún miembro del equipo de gobierno. Entiende su silencio como que están a favor de la moción y que por tanto se van a adoptar medidas en favor de las personas con discapacidad en los próximos pliegos.

II.- La señora Concejala-Delegada de Servicios Sociales doña María Aurora Gil Guerra pi





palabra para manifestar que la propuesta del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” se llevará a cabo pero, no por estar recogido en un pliego, sino simplemente porque está contemplado en la ley. Por esta razón, pide al señor Jiménez que deje de gastar el dinero de todos los vecinos con la presentación de mociones innecesarias.

III.- Por alusiones, el señor Concejal don Sergio Eduardo Jiménez Montoto indica que la moción presentada no es innecesaria porque, ni en el anterior ni en el actual pliego del uso del pabellón polideportivo, viene nada sobre las personas con discapacidad. Señala asimismo que hay aspectos que no vienen contemplados en la ley, como la reserva de plazas; de ahí que inste al equipo de gobierno a introducir en los contratos medidas en favor de las personas con discapacidad, sin que suponga ninguna discriminación.

Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **siete votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno) y **diez en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PLIEGO DE LA CIUDAD DEPORTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), como cada año y en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmamos nuestro compromiso de hacer de Alpedrete un municipio más inclusivo y accesible para todos. En esta ocasión, proponemos la inclusión de medidas específicas en el pliego de la ciudad deportiva, con el fin de garantizar que las instalaciones sean plenamente accesibles y adaptadas para las personas con discapacidad.

La ciudad deportiva es una infraestructura de gran importancia para el municipio y debe ser un espacio donde todas las personas, sin excepción, puedan disfrutar de las actividades deportivas y recreativas en igualdad de condiciones. Por ello, resulta indispensable que se tomen medidas concretas para asegurar que las instalaciones respondan a las necesidades de accesibilidad física, sensorial y cognitiva de





ciudadanos con discapacidad.

El artículo 124 LCSP establece la obligación general de las Administraciones contratantes de elaborar, con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella –y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación-, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

*Las especificaciones técnicas, que deberán definirse, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de **accesibilidad universal** y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la actualidad en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,*

Por todo ello exponemos al pleno las siguientes propuestas específicas:

PROPUESTAS ESPECÍFICAS:

7. Accesibilidad Física:

- *Rutas accesibles: Creación de rampas y caminos accesibles en todas las áreas, garantizando la movilidad fluida para personas con sillas de ruedas u otras dificultades de movimiento.*
- *Baños y vestuarios adaptados: Garantizar que existan baños y vestuarios que cuenten con espacios amplios, barras de apoyo y duchas accesibles.*
- *Asientos accesibles: Reservar áreas específicas para personas con movilidad reducida en las gradas o zonas de espectadores.*

8. Accesibilidad Sensorial:

- *Señalización inclusiva: Incorporar señalización en braille y de alto contraste en todas las instalaciones.*

9. Accesibilidad Cognitiva:

- *Información accesible: Proporcionar información en formatos adaptados, como lectura fácil, pictogramas, audio y braille, sobre el uso de las instalaciones deportivas.*
- *Capacitación del personal: Formación específica para el personal en el trato y atención de personas con discapacidad.*

10. Inclusión en la Actividad Deportiva:

- *Programas inclusivos: Creación de programas y actividades que fomenten la participación de personas con discapacidad en el deporte, con entrenadores especializados y equipamientos adecuados.*





- *Reserva de plazas en actividades deportivas: garantizar la reserva de un porcentaje de plazas en todas las actividades deportivas y recreativas para personas con discapacidad, asegurando su participación equitativa. Estas plazas deberán estar disponibles para las distintas disciplinas, independientemente de si se trata de deportes adaptados o no.*

11. Seguridad y Emergencias:

- *Planes de evacuación accesibles: Asegurar que los planes de evacuación incluyan rutas específicas y señalización para personas con discapacidad.*
- *Sistemas de alarma accesibles: Instalar sistemas de alarma visuales, sonoros y vibratorios para alertar de situaciones de emergencia a personas con diferentes discapacidades.*

12. Participación en el Diseño:

- *Consultoría inclusiva: Involucrar a asociaciones y colectivos de personas con discapacidad en la fase de diseño y planificación para garantizar que sus necesidades sean consideradas desde el inicio.*

CONCLUSIÓN:

Desde UNPA consideramos que estas medidas específicas son fundamentales para asegurar que la nueva ciudad deportiva de Alpedrete sea un espacio inclusivo y accesible para todos los ciudadanos. Con esta moción, reiteramos nuestro compromiso con la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo un municipio que avanza hacia la igualdad y la equidad.

Por tanto, solicitamos al pleno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se incluyan las medidas propuestas en el pliego de condiciones para la gestión de la ciudad deportiva.*
- 2.- Que se garantice la participación de personas con discapacidad y sus asociaciones en el diseño y ejecución del proyecto.”*

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA.

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8215/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, don Carlos Ervina Cano, con DNI ***5837**, como Portavoz del grupo municipal socialista de Alpedrete, ha solicitado al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión en la sesión plenaria ordinaria de noviembre de 2024 de la siguiente moción:





“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre es un día importante: se celebra el Día Universal de la Infancia y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989).

Esta Convención, la más universal de los tratados internacionales, establece una serie de derechos para los niños y las niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

Así, este Día Mundial nos ofrece un punto de partida para impulsar medidas con el objetivo de defender, promover y celebrar los derechos del niño/a a través de diálogos y acciones que construirán un mundo mejor para ellos/as.

El pleno desarrollo de cada niño y niña es un objetivo irrenunciable para una sociedad que se quiera democrática. Por eso, es necesario que se priorice la emergencia social que supone la pobreza infantil desde todas las administraciones, pero especialmente desde la autonómica que es la que cuenta con más competencias, impulsando políticas destinadas a apoyar a las familias con menores a su cargo.

Según el reciente estudio de CCOO la pobreza extrema ha aumentado un 39% en Madrid y ya afecta a más de 600.000 personas, de ellos 140.000 son niños/as y adolescentes. La tasa de riesgo de pobreza en menores afecta ya a un 26% aquí tras un incremento del 13% en el último año, es decir, que es una realidad para 267.579 niños y niñas, que provienen sobre todo de familias monoparentales, migrantes y con estudios básicos. El 40% de los 2.641.338 de hogares de la región tiene dificultades para llegar a final de mes.

Las becas comedor, aunque han mejorado, son insuficientes, especialmente durante los periodos no lectivos. Están siendo los ayuntamientos quienes, a través de sus servicios sociales, procuran ayuda a las familias, pero sus recursos son limitados y no pueden asumir lo que le corresponde a la administración regional. El sistema de ayudas de comedor escolar madrileño continúa siendo demasiado restrictivo, excluyendo a muchas familias vulnerables, y resultado el baremo discriminatorio para las familias monoparentales.

A esto se añade, que las familias madrileñas son las que más gastan en la vuelta al cole y en actividades extraescolares (estudio de ESADE) de España. Por ello es fundamental la puesta en marcha del programa “Colegios abiertos”, un servicio flexible y gratuito que, además de ofrecer desayuno y merienda, tiene entre sus objetivos favorecer la igualdad educativa, la salud a través de la práctica deportiva, la conciliación y el equilibrio territorial, así como combatir la soledad no deseada.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





La pobreza infantil es una situación heredada de sus padres y que muy probablemente lleguen a sus hijos e hijas. Para romper este círculo hay que impulsar medidas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia. Evidencia como la recogida por Save the Children en su informe “El coste de la crianza” que establece la crianza en Madrid como la más cara de España, junto a Cataluña. Y la alimentación como la partida que más peso tiene, un 17,4% en el coste total de la crianza. También alerta sobre cómo este coste aumenta a medida que el niño crece, pasando de 556 euros al mes mientras son bebés a 736 euros cuando tienen entre 13 y 17 años.

Poniendo en marcha estas políticas aseguraremos las oportunidades necesarias que refuercen nuestra cohesión social como región moderna que quiere ser más justa. Además, toda inversión destinada a combatir la pobreza infantil tendrá un alto retorno económico y social para la Comunidad de Madrid.

Porque creemos que el bienestar de la infancia debe ser prioritario desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ALPEDRETE solicitamos Al EQUIPO DE GOBIERNO y los demás Grupos Municipales el apoyo a los siguientes

ACUERDOS

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

- *Campañas amplias de sensibilización con el objetivo de transformar la opinión pública y la agenda política para posicionar la pobreza infantil como un tema de relevancia social.*
- *Plan de garantía infantil que aborde integralmente esta emergencia social acompañado de los recursos necesarios y realizado en colaboración con entidades expertas, así como con la Federación Madrileña de Municipios.*
 - *Presentación de proyectos de amplio calado para recibir la financiación del Fondo Social Europeo+ destinada a combatir la pobreza infantil.*
 - *Exención del pago del menú escolar para:*
 - *Exención del pago del menú escolar para los hijos/as de las familias con rentas brutas anuales inferiores a 35.000 euros.*
 - *El límite de 35.000 euros anuales se mejorará para las familias monoparentales y numerosas, así como aquellas en las que algunos de sus miembros tengan una discapacidad igual o superior al 33%, por su especial situación de vulnerabilidad.*
- *Creación del programa “colegios abiertos”, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, de apoyo a las familias con el objetivo de que, en coordinación con ayuntamientos y asociaciones de madres y padres, se ofrezca de forma gratuita en los colegios públicos para los alumnos/as de infantil y primaria:*

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





- a. *Acogida/desayuno antes del horario lectivo desde las 7:00h.*
- b. *Actividades de deporte, robótica y creativas/culturales, tras el horario lectivo*
- c. *Merienda saludable.*

Este programa dispondrá de la financiación suficiente desde el Gobierno Regional.

- *Aprobación de una ayuda para las familias directa y mensual de 100 euros por hijo/a cargo de entre 0 a 17 años desde el nacimiento, acogimiento permanente, preadoptivo y adopción que dispongan de unos ingresos brutos anuales inferiores a 35.000 euros.*

- *Impulso de ayudas para alimentación de alumnos/as de secundaria pertenecientes a familias vulnerables cuyos centros educativos no disponen de comedor escolar durante el periodo lectivo. Así como para los alumnos/as de todas las etapas educativas en periodos no lectivos pertenecientes a familias vulnerables.*

- *Mantenimiento del crédito presupuestario disponible en 2024 para el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid para el año 2025.*

- *Eliminación del requisito de la edad, así como reducción del requisito de empadronamiento en Madrid a un solo año, en las ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid. Y mantenimiento del crédito presupuestario disponible para el año 2025 recogido en la ORDEN 3190/2023, de 25 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.*

- *Mejora en la coordinación con los ayuntamientos y en sus convenios de atención social primaria que incluya un sustancial incremento económico urgente por parte del Gobierno Regional especialmente para el anexo "Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil".*

- *Decreto de familias monoparentales de urgencia para apoyar a las más de 250.000 que hay en Madrid, que las equipare a las numerosas en todos los beneficios y prestaciones, también a las que tienen un solo hijo/a.*

- *Reformulación de la renta mínima de inserción, facilitando su acceso y haciéndola complementaria respecto al ingreso mínimo vital. Además, se incrementará su cuantía mínima titular/mes hasta los 762 euros y la cuantía máxima por unidad familiar/mes hasta los 1.524 euros equiparándonos a otras regiones como Navarra y País Vasco.*

- *Inclusión de las siguientes modificaciones en las bonificaciones del agua por parte del Canal de Isabel II para que:*

- *Aquellos usuarios/as que acrediten no poder hacer frente al pago de la factura de agua en su vivienda habitual obtengan la bonificación total.*

- *Para las familias que ingresen menos de 35.000 euros brutos al año la bonificación en su vivienda habitual será del 50% del importe de la cuota de servicio fija. Además, se bonificará el importe total de la parte variable del consumo realizado hasta 25 m3/bimestre.*

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





- *Aprobación de ayudas individuales directas para familias que se encuentren en situación de precariedad económica que imposibilite el pago de facturas de electricidad y/o gas.*

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, en el noveno punto del orden del día denominado "*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA*", ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto), un voto a favor (don Carlos Ervina Cano) y tres abstenciones (doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), la moción antes trascrita.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno pide la palabra para señalar que la moción presentada por el grupo municipal socialista de Alpedrete incluye acuerdos que considera imprescindibles; de ahí que vaya a votar a favor de la misma.

II.- El señor Concejala del grupo municipal "*Podemos-Izquierda Unida*" don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para manifestar que está de acuerdo con las políticas redistributivas que se plantean en la moción presentada por el grupo socialista, si bien le sorprende el límite de renta fijado en 35.000 euros, pues le considera alto. Entiende que las políticas redistributivas deben ser más progresivas, que incluyan más tramos de aplicación; no obstante, va a votar a favor.

III.- La señora Concejala del grupo municipal "*Más Madrid Alpedrete*" doña Débora Alcaraz

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Herrera pide la palabra para subrayar que la moción presentada por el grupo municipal socialista de Alpedrete tiene muchos beneficios en cuanto que implementa medidas de desarrollo de derechos fundamentales como la salud, educación y alimentación, además de proteger contra los abusos y favorecer la inclusión. Añade que también con la moción se da cumplimiento a acuerdos internacionales. Señala que proteger a la infancia tiene efectos positivos en la sociedad a largo plazo promoviendo un desarrollo sostenible, la equidad y la justicia social. Por todos estos motivos, indica que su grupo votará a favor de la moción.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pide la palabra para señalar que desde el Ayuntamiento se hace todo lo posible para proteger los derechos de la infancia. Indica que en esta materia hay algunos aspectos que dependen de otras Administraciones, como el Estado o la Comunidad de Madrid, pero que está muy bien velar por los derechos de la infancia.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor Concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez pide de nuevo la palabra para expresar que hay que mejorar la emergencia social y los servicios sociales, de cara a la protección de la infancia.

II.- El señor Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación don José Francisco Iglesias Martín pide la palabra para manifestar que la moción que ha planteado el grupo municipal socialista comprende una serie de medidas que no son competencia de este municipio, sino más bien de la Comunidad de Madrid. De ahí que sería más coherente que estas propuestas se presentaran a través de sus representantes en la Asamblea, resultando curioso que el PSOE haya votado en contra de medidas similares en la Diputación de Guadalajara. Aclara que el equipo de gobierno trabaja dentro de sus competencias priorizando medidas que impacten de forma directa en las familias de Alpedrete, en lugar de trasladar responsabilidades o presentar mociones que buscan titulares más que soluciones reales.

III.- El señor Concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Carlos Ervina Cano pide la palabra para subrayar que con esta moción no se busca ningún tipo de protagonismo. Aclara que esta misma propuesta se está impulsando desde la Asamblea de la Comunidad de Madrid, y que se trata de un acuerdo de máximos.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **seis votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), **una abstención** (don Sergio Eduardo Jiménez Montoto) y **diez votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre es un día importante: se celebra el Día Universal de la Infancia y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989).

Esta Convención, la más universal de los tratados internacionales, establece una serie de derechos para los niños y las niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

Así, este Día Mundial nos ofrece un punto de partida para impulsar medidas con el objetivo de defender, promover y celebrar los derechos del niño/a a través de diálogos y acciones que construirán un mundo mejor para ellos/as.

El pleno desarrollo de cada niño y niña es un objetivo irrenunciable para una sociedad que se quiera democrática. Por eso, es necesario que se priorice la emergencia social que supone la pobreza infantil desde todas las administraciones, pero especialmente desde la autonómica que es la que cuenta con más competencias, impulsando políticas destinadas a apoyar a las familias con menores a su cargo.

Según el reciente estudio de CCOO la pobreza extrema ha aumentado un 39% en Madrid y ya afecta a más de 600.000 personas, de ellos 140.000 son niños/as y adolescentes. La tasa de riesgo de pobreza en menores afecta ya a un 26% aquí tras un incremento del 13% en el último año, es decir, que es una realidad para 267.579 niños y niñas, que provienen sobre todo de familias monoparentales, migrantes y con estudios básicos. El 40% de los 2.641.338 de hogares de la región tiene dificultades para llegar a final de n

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Las becas comedor, aunque han mejorado, son insuficientes, especialmente durante los periodos no lectivos. Están siendo los ayuntamientos quienes, a través de sus servicios sociales, procuran ayuda a las familias, pero sus recursos son limitados y no pueden asumir lo que le corresponde a la administración regional. El sistema de ayudas de comedor escolar madrileño continúa siendo demasiado restrictivo, excluyendo a muchas familias vulnerables, y resultado el baremo discriminatorio para las familias monoparentales.

A esto se añade, que las familias madrileñas son las que más gastan en la vuelta al cole y en actividades extraescolares (estudio de ESADE) de España. Por ello es fundamental la puesta en marcha del programa "Colegios abiertos", un servicio flexible y gratuito que, además de ofrecer desayuno y merienda, tiene entre sus objetivos favorecer la igualdad educativa, la salud a través de la práctica deportiva, la conciliación y el equilibrio territorial, así como combatir la soledad no deseada.

La pobreza infantil es una situación heredada de sus padres y que muy probablemente lleguen a sus hijos e hijas. Para romper este círculo hay que impulsar medidas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia. Evidencia como la recogida por Save the Children en su informe "El coste de la crianza" que establece la crianza en Madrid como la más cara de España, junto a Cataluña. Y la alimentación como la partida que más peso tiene, un 17,4% en el coste total de la crianza. También alerta sobre cómo este coste aumenta a medida que el niño crece, pasando de 556 euros al mes mientras son bebés a 736 euros cuando tienen entre 13 y 17 años.

Poniendo en marcha estas políticas aseguraremos las oportunidades necesarias que refuercen nuestra cohesión social como región moderna que quiere ser más justa. Además, toda inversión destinada a combatir la pobreza infantil tendrá un alto retorno económico y social para la Comunidad de Madrid.

Porque creemos que el bienestar de la infancia debe ser prioritario desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de ALPEDRETE solicitamos AL EQUIPO DE GOBIERNO y los demás Grupos Municipales el apoyo a los siguientes

ACUERDOS

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

- *Campañas amplias de sensibilización con el objetivo de transformar la opinión pública y la agenda política para posicionar la pobreza infantil como un tema de relevancia social.*
- *Plan de garantía infantil que aborde integralmente esta emergencia social acompañado de los recursos necesarios y realizado en colaboración con entidades expertas, así como con la Federación Madrileña de Municipios.*
- *Presentación de proyectos de amplio calado para recibir la financiación del Fondo Social Europeo+ destinada a combatir la pobreza infantil.*

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED66353949EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





- Exención del pago del menú escolar para:
- Exención del pago del menú escolar para los hijos/as de las familias con rentas brutas anuales inferiores a 35.000 euros.
- El límite de 35.000 euros anuales se mejorará para las familias monoparentales y numerosas, así como aquellas en las que algunos de sus miembros tengan una discapacidad igual o superior al 33%, por su especial situación de vulnerabilidad.
- Creación del programa “colegios abiertos”, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, de apoyo a las familias con el objetivo de que, en coordinación con ayuntamientos y asociaciones de madres y padres, se ofrezca de forma gratuita en los colegios públicos para los alumnos/as de infantil y primaria:

- d. Acogida/desayuno antes del horario lectivo desde las 7:00h.
- e. Actividades de deporte, robótica y creativas/culturales, tras el horario lectivo
- f. Merienda saludable.

Este programa dispondrá de la financiación suficiente desde el Gobierno Regional.

- Aprobación de una ayuda para las familias directa y mensual de 100 euros por hijo/a cargo de entre 0 a 17 años desde el nacimiento, acogimiento permanente, preadoptivo y adopción que dispongan de unos ingresos brutos anuales inferiores a 35.000 euros.

- Impulso de ayudas para alimentación de alumnos/as de secundaria pertenecientes a familias vulnerables cuyos centros educativos no disponen de comedor escolar durante el periodo lectivo. Así como para los alumnos/as de todas las etapas educativas en periodos no lectivos pertenecientes a familias vulnerables.

- Mantenimiento del crédito presupuestario disponible en 2024 para el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiple en la Comunidad de Madrid para el año 2025.

- Eliminación del requisito de la edad, así como reducción del requisito de empadronamiento en Madrid a un solo año, en las ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid. Y mantenimiento del crédito presupuestario disponible para el año 2025 recogido en la ORDEN 3190/2023, de 25 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

- Mejora en la coordinación con los ayuntamientos y en sus convenios de atención social primaria que incluya un sustancial incremento económico urgente por parte del Gobierno Regional especialmente para el anexo “Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil”.

- Decreto de familias monoparentales de urgencia para apoyar a las más de 250.000 que hay en Madrid, que las equipare a las numerosas en todos los beneficios y prestaciones, también a las que tienen un solo hijo/a.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





- *Reformulación de la renta mínima de inserción, facilitando su acceso y haciéndola complementaria respecto al ingreso mínimo vital. Además, se incrementará su cuantía mínima titular/mes hasta los 762 euros y la cuantía máxima por unidad familiar/mes hasta los 1.524 euros equiparándonos a otras regiones como Navarra y País Vasco.*
- *Inclusión de las siguientes modificaciones en las bonificaciones del agua por parte del Canal de Isabel II para que:*
 - *Aquellos usuarios/as que acrediten no poder hacer frente al pago de la factura de agua en su vivienda habitual obtengan la bonificación total.*
 - *Para las familias que ingresen menos de 35.000 euros brutos al año la bonificación en su vivienda habitual será del 50% del importe de la cuota de servicio fija. Además, se bonificará el importe total de la parte variable del consumo realizado hasta 25 m3/bimestre.*
 - *Aprobación de ayudas individuales directas para familias que se encuentren en situación de precariedad económica que imposibilite el pago de facturas de electricidad y/o gas.*

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8347/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, don Carlos Ervina Cano, con DNI ***5837**, como Portavoz del grupo municipal socialista de Alpedrete, ha solicitado al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión de la presente moción de urgencia en la sesión plenaria ordinaria de 28 noviembre de 2024:

El 16 de diciembre del año 2020 se publicó en el BOCM el Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que se aprueba el “Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM)”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 30/06/2021, aprobó el gasto plurianual para la Elaboración de planes de actuación municipal ante el riesgo por inundaciones (PAMINUN) en 60 municipios, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad de Madrid, a la empresa pública TRAGSATEC.

Alpedrete está entre esos municipios seleccionados, en función del riesgo de inundación, para la elaboración de su Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones en el marco del encargo anteriormente mencionado.

Atendiendo al artículo 13. Planes territoriales de ámbito local, estos se elaboran para hacer frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar en dicho territorio inferior al autonómico, estableciendo la forma en la que se van a estructurar y organizar los recursos. Estos plan

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





ajustarán al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

El 19 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Alpedrete, comunica la conformidad al inicio de los trabajos de elaboración de dicho Plan de Actuación Municipal. Poniendo los Servicios Municipales a disposición de los técnicos de TRAGSATEC.

Considerando que La Comunidad de Madrid apoya a municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, sufragando la elaboración de estos planes frente a inundaciones, en coordinación con el Plan Autonómico ante Riesgo de Inundaciones (INUNCAM).

Considerando que en el Anexo XII de dicho Plan, "Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM) figura Alpedrete como uno de los municipios de la Comunidad de Madrid que deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones.

Considerando que Los objetivos principales de los Planes son proporcionar a las personas una guía ágil para la actuación en caso de presentarse una emergencia asociada a inundaciones, de manera tal que se superen en el menor tiempo posible las situaciones de crisis que se produzcan.

Considerando como garantía de salvaguardia de los ciudadanos que las localidades donde habitan se encuentren mejor preparadas para responder de forma eficiente a estos peligros y minimizando en lo posible a los daños que se puedan producir.

Considerando que "La aprobación del plan territorial de ámbito local corresponde al pleno de los municipios, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Solicitamos:

1º Se lleve a término el expediente iniciado ya que tras el informe Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, debe de ser aprobado en pleno municipal y publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2º Se establezca un glosario de recomendaciones previas de mantenimiento de las zonas municipales de riesgo.

3º Se establezca un glosario de recomendaciones en la fase emergencia declarada.

4º Utilización de todos los medios necesarios para informar a la ciudadanía, en las diferentes fases de la emergencia. (previa, durante y posterior)

5º activar un plan de prevención que garantice el bienestar integral de los vecinos del municipio en contra de las situaciones que lo violentan.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridademergencias/proteccion-civil>

ACUERDO de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM). ()

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

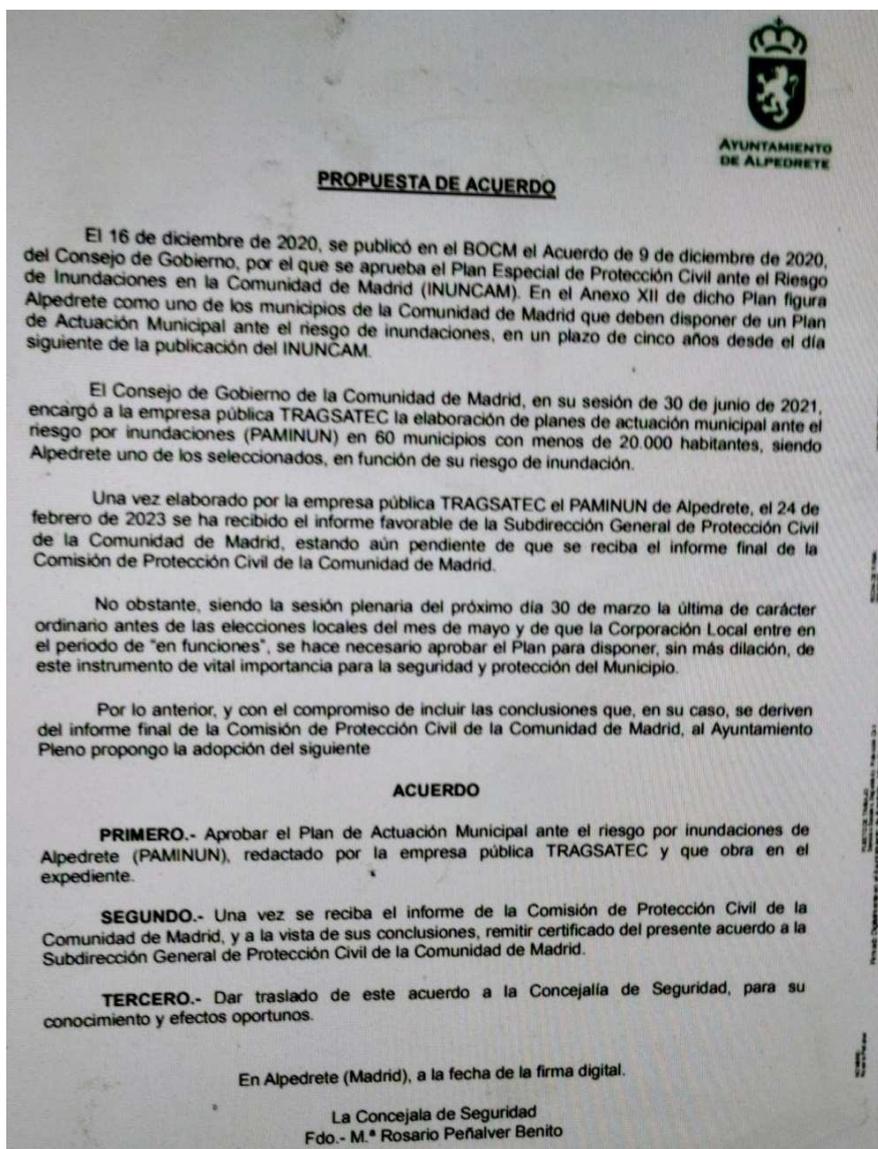
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

[BOCM de 16 de diciembre de 2020](#). Corrección de errores publicada por Acuerdo de 21 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM). ([BOCM de 30 de abril de 2021](#)).

Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid. BOCM» núm. 90, de 17/04/2023, «BOE» núm. 158, de 04/07/2023. [BOE-A-2023-15467](#)

. Los planes de actuación de ámbito autonómico se aprueban por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, y publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». 22 mar 2024



HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





El compromiso es incompleto no consta en el expediente la respuesta emitida por el informe de la Comisión de Protección Civil ni la remisión del certificado del acuerdo a la S.g de Protección civil, ni su publicación en el BOCM”.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, en el segundo punto del orden del día denominado “*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID (INUNCAM)*”, ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto), una abstención (doña María Luz Sancho Moreno) y cuatro votos a favor (don Carlos Ervina Cano, don Carlos García-Gelabert Pérez, don Francisco de Asís Miranda Ruiz y don Sergio Eduardo Jiménez Montoto) la moción antes transcrita.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno manifiesta que espera que la señora Concejala-Delegada de Seguridad dé las explicaciones necesarias sobre este asunto, dado que en la Comisión Informativa no se aclaró nada.

II.- El señor Concejala del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para manifestar que después de lo acontecido en Valencia hay que poner todas las medidas de protección que sean posibles. Señala que en la Comisión Informativa quedó confuso si el municipio de Alpedrete está o no integrado dentro del INUNCAM, por lo que le gustaría que se aclarase dicho extremo.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





III.- El señor Concejal del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz pide la palabra para subrayar que parece que este municipio presenta carencias en cuanto al riesgo de inundaciones, y que por esta razón su grupo va a votar a favor de la moción.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pide la palabra para expresar que quiere escuchar primero la intervención de la señora Concejal-Delegada de Seguridad porque recuerda que hubo una sesión plenaria sobre este asunto.

V.- La señora Concejal-Delegada de Seguridad doña María Rosario Peñalver Benito interviene para señalar que el grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” iba a presentar esta misma moción, según se vio en la Junta de Portavoces del día 14 de noviembre de 2024, y que finalmente la retiró. Añade que se ha dado traslado a dicho grupo, y al resto de los concejales, de todos los planes de emergencias aprobados por la Comunidad de Madrid, de ahí que no tenga ningún sentido la presentación de esta moción. Aclara que en la sesión plenaria de 30 de marzo de 2023 se aprobaron dichos instrumentos con la asistencia de muchos concejales que pertenecen a la presente Corporación. Señala que una vez aprobados estos planes por el Pleno se dio traslado a la Comunidad de Madrid, sin que sea obligatoria ninguna publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta la entrada en vigor de la nueva ley de protección civil. Manifiesta que, si faltara algo por parte de este Ayuntamiento, ya se habría requerido por la Comunidad de Madrid.

VI.- El señor Concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Emilio Benayas Bevia pide la palabra para indicar que en este punto la confusión es tremenda porque en la sesión plenaria de 30 de marzo de 2023 se aprobó un plan de emergencia contra las inundaciones pero condicionado, pues en el documento elaborado por la empresa “*TRAGSATEC*” faltaba el informe final por parte de la Subdirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, pregunta si ya se ha presentado dicho informe final.

VII.- El señor Alcalde, respondiendo al señor Benayas, aclara que la señora Concejal-Delegada de Seguridad ha seguido en este asunto las instrucciones que vienen de la Dirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, sin que se esté haciendo nada que no haya sido solicitado por esta última Entidad. Aclara que queda pendiente la aprobación de una nueva ley motivada por las inundaciones sufridas en la zona del río Alberche en septiembre de 20

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **siete votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto y doña María Luz Sancho Moreno) y **diez votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

El 16 de diciembre del año 2020 se publicó en el BOCM el Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que se aprueba el "Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM)".

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 30/06/2021, aprobó el gasto plurianual para la Elaboración de planes de actuación municipal ante el riesgo por inundaciones (PAMINUN) en 60 municipios, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad de Madrid, a la empresa pública TRAGSATEC.

Alpedrete está entre esos municipios seleccionados, en función del riesgo de inundación, para la elaboración de su Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones en el marco del encargo anteriormente mencionado.

Atendiendo al artículo 13. Planes territoriales de ámbito local, estos se elaboran para hacer frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar en dicho territorio inferior al autonómico, estableciendo la forma en la que se van a estructurar y organizar los recursos. Estos planes se ajustarán al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

El 19 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Alpedrete, comunica la conformidad al inicio de los trabajos de elaboración de dicho Plan de Actuación Municipal. Poniendo los Servicios Municipales a disposición de los técnicos de TRAGSATEC.

Considerando que La Comunidad de Madrid apoya a municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, sufragando la elaboración de estos planes frente a inundaciones, en coordinación con el Plan Autonómico ante Riesgo de Inundaciones (INUNCAM).

Considerando que en el Anexo XII de dicho Plan, "Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM) figura Alpedrete como uno de los municipios de la Comunidad de Madrid que deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones.

Considerando que Los objetivos principales de los Planes son proporcionar a las personas una guía ágil para la actuación en caso de presentarse una emergencia asociada a inundaciones, de manera tal que se superen en el menor tiempo posible las situaciones de crisis q

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





produzcan.

Considerando como garantía de salvaguardia de los ciudadanos que las localidades donde habitan se encuentren mejor preparadas para responder de forma eficiente a estos peligros y minimizando en lo posible a los daños que se puedan producir.

Considerando que "La aprobación del plan territorial de ámbito local corresponde al pleno de los municipios, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Solicitamos:

1º Se lleve a término el expediente iniciado ya que tras el informe Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, debe de ser aprobado en pleno municipal y publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2º Se establezca un glosario de recomendaciones previas de mantenimiento de las zonas municipales de riesgo.

3º Se establezca un glosario de recomendaciones en la fase emergencia declarada.

4º Utilización de todos los medios necesarios para informar a la ciudadanía, en las diferentes fases de la emergencia. (previa, durante y posterior)

5º activar un plan de prevención que garantice el bienestar integral de los vecinos del municipio en contra de las situaciones que lo violentan.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridademergencias/proteccion-civil>

ACUERDO de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM). ()

[BOCM de 16 de diciembre de 2020](#). Corrección de errores publicada por Acuerdo de 21 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM). ([BOCM de 30 de abril de 2021](#)).

Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid. BOCM» núm. 90, de 17/04/2023, «BOE» núm. 158, de 04/07/2023. [BOE-A-2023-15467](#)

. Los planes de actuación de ámbito autonómico se aprueban por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, y publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». 22 mar 2024

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE



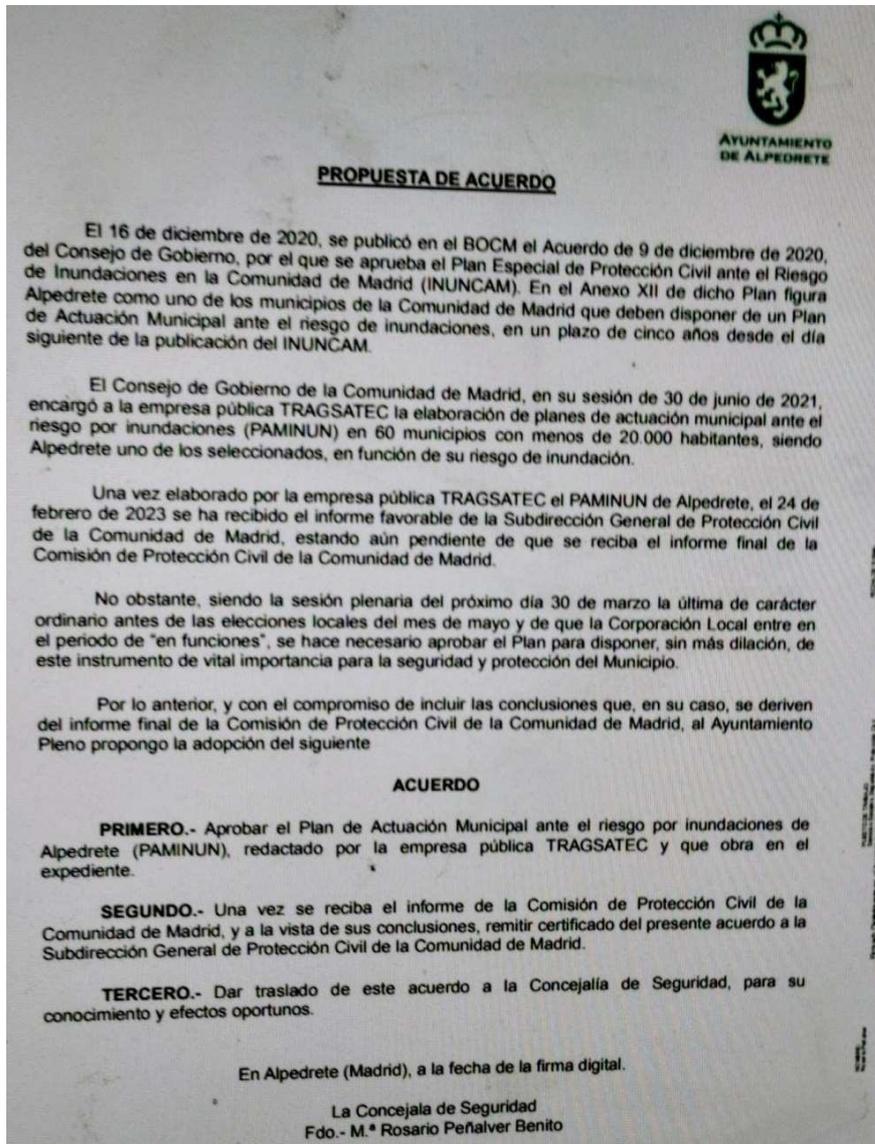


AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)



El compromiso es incompleto no consta en el expediente la respuesta emitida por el informe de la Comisión de Protección Civil ni la remisión del certificado del acuerdo a la S.g de Protección civil, ni su publicación en el BOCM”.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MÁS MADRID ALPEDRETE PARA EL FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN ALPEDRETE.

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8148/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, don Francisco

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1609B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

de Asís Miranda Ruiz, con DNI ***9886**, como Portavoz del grupo municipal “Más Madrid Alpedrete”, solicita al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión en la sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2024 de la presente moción:

“MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN ALPEDRETE

La movilidad sostenible es un objetivo clave para las ciudades modernas, en línea con los compromisos internacionales asumidos por España en el marco del Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece un marco normativo que promueve la movilidad eléctrica como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Según el último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente (2022), el sector del transporte representa aproximadamente el 29% de las emisiones de CO2 en la Unión Europea. La implementación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos es fundamental, dado que se estima que el 80% de las recargas se realizarán en el hogar o en el trabajo (IDAE, 2021).

Si hablamos de la normativa aplicable, cabe destacar que la Directiva (UE) 2019/1161, establece que, para el año 2025, el 25% de los vehículos de flota pública deberán ser eléctricos y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de medidas urgentes para el desarrollo del alquiler de viviendas y la mejora de la eficiencia energética, establece la posibilidad de promover la instalación de puntos de recarga en edificios de viviendas, garantizando el derecho de los propietarios a modificar las instalaciones comunes. Esto implica la necesidad de comenzar la adaptación de nuestras infraestructuras urbanas.

La adopción de las medidas que presentamos a continuación permitirá a Alpedrete avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible, mejorando la calidad del aire, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y posicionando al municipio como un referente en la transición hacia la electromovilidad.

España cuenta con más de 37.000 infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, y con más detalle, en nuestra región, la sede de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ya cuenta con 8 puntos de carga; la ciudad de Madrid cuenta con 767 puntos; Collado Villalba ya cuenta con 18 puntos repartidos por toda la ciudad y Navacerrada con 3.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





ACUERDOS

1.- Plan Municipal de Electromovilidad:

Encargar la elaboración de un Plan Municipal de Electromovilidad que contemple:

- *Evaluación del estado actual de la infraestructura de recarga en el municipio*
- *Estrategias de creación de puntos de recarga, priorizando ubicaciones de alta demanda como el polideportivo o edificios públicos y su entorno.*
- *Estudio sobre la electrificación del parque móvil municipal, evaluando los costos iniciales y el retorno de inversión a largo plazo.*

2.- Bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Establecer bonificaciones de hasta el 50% en el ICIO para la instalación de puntos de recarga en comunidades de vecinos y domicilios particulares, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3.- Agilización de la Gestión de Licencias:

Implementar un protocolo específico para la simplificación del procedimiento de obtención de licencias para la instalación de puntos de recarga, garantizando plazos máximos de en torno a 30 días para la aprobación, en conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015.

4.- Instalación de Puntos de Recarga Públicos:

Implementar la instalación de al menos 4 puntos de recarga de uso público en diferentes puntos del municipio, así como en el parking público de la calle Beneficencia, conforme a la normativa UNE 206007, asegurando su funcionalidad y seguridad, y realizando una evaluación de uso durante los primeros seis meses.

5.- Electrificación de la Flota Municipal:

Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para la electrificación del parque móvil municipal, considerando un análisis de opciones disponibles en el mercado de vehículos eléctricos y un plan de transición que contemple la inversión inicial y los ahorros a largo plazo.”

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, en el séptimo punto del orden del día denominado “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MÁS MADRID PARA EL FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN ALPEDRETE”





dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto), tres abstenciones (don Carlos Ervina Cano, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno) y un voto a favor (doña Débora Alcaraz Herrera) la moción antes transcrita.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno manifiesta que todas las medidas que supongan un alivio para el medio ambiente son buenas. Añade que en las pasadas elecciones municipales algunos partidos aquí presentes llevaban en su programa la instalación de puntos de recarga en el municipio, así como bonificar a los vecinos que optaran por estos sistemas. Por todos estos motivos, indica que votará a favor de la moción.

II.- El señor Concejala del grupo municipal "*Podemos-Izquierda Unida*" don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para manifestar que está de acuerdo con esta moción y que todas las medidas que se proponen deberían implementarse dentro de un plan de movilidad.

III.- El señor Concejala del grupo municipal socialista de Alpedrete don Carlos Ervina Cano pide la palabra para indicar que su grupo votará a favor de la moción. Añade que le gustaría saber los datos del parque móvil actual del municipio y los puntos de recarga existentes.

IV.- El señor Concejala del grupo municipal "*Unión del Pueblo de Alpedrete*" don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pide la palabra para expresar que votará a favor de esta moción, no sólo porque estaba incluida en su programa electoral, sino además porque se ha reclamado en reiteradas ocasiones. Pregunta al equipo de gobierno si se ha realizado un estudio sobre este asunto.

V.- La señora Concejala del grupo municipal "*Más Madrid Alpedrete*" doña Débora Alcaraz Herrera señala que no existe ningún punto de recarga eléctrica pública en el municipio, y que precisamente de los últimos cinco vehículos adquiridos para la policía local, uno de ellos

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





eléctrico, que se encuentra sin rotular. Añade que la moción incluye medidas que benefician al municipio, pues puede atraer a visitantes así como nuevas oportunidades de negocio; sin olvidarnos de la sostenibilidad y mejora de la calidad de vida, pues se reduce el ruido y la contaminación. También daría una imagen moderna del municipio y posibilitaría la adquisición de ayudas públicas de los fondos next-generation.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor Concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez pide la palabra para insistir en que todas estas medidas sirven para luchar contra el cambio climático.

II.- La señora Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente doña María del Carmen Fernández Cueto pide la palabra para señalar que se ha efectuado por el equipo de gobierno un análisis de las infraestructuras de recarga de vehículos para desarrollar una red de puntos en lugares estratégicos atendiendo a cuestiones de viabilidad, visibilidad y accesibilidad, que faciliten el acceso así como los tiempos de recarga. Indica que hay que tener en consideración que cada isla de recarga ocupa unos 64 metros cuadrados, esto es, el equivalente a cuatro plazas de aparcamiento. Añade que han existido contactos con comercializadoras, así como con empresas instaladoras.

III.- La señora Concejal del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” doña Débora Alcaraz Herrera manifiesta que el señor Alcalde en la Comisión Informativa expresó que ninguna compañía eléctrica había manifestado interés en este tipo de instalaciones, por lo que pide que se siga trabajando en este asunto por parte del equipo de gobierno, para modernizar el municipio aprovechando las subvenciones que se están convocando ahora.

Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **siete votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto y doña María Luz Sancho Moreno) y **diez votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa C:

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

NOMBRE DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN ALPEDRETE

La movilidad sostenible es un objetivo clave para las ciudades modernas, en línea con los compromisos internacionales asumidos por España en el marco del Acuerdo de París y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece un marco normativo que promueve la movilidad eléctrica como estrategia para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Según el último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente (2022), el sector del transporte representa aproximadamente el 29% de las emisiones de CO2 en la Unión Europea. La implementación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos es fundamental, dado que se estima que el 80% de las recargas se realizarán en el hogar o en el trabajo (IDAE, 2021).

Si hablamos de la normativa aplicable, cabe destacar que la Directiva (UE) 2019/1161, establece que, para el año 2025, el 25% de los vehículos de flota pública deberán ser eléctricos y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de medidas urgentes para el desarrollo del alquiler de viviendas y la mejora de la eficiencia energética, establece la posibilidad de promover la instalación de puntos de recarga en edificios de viviendas, garantizando el derecho de los propietarios a modificar las instalaciones comunes. Esto implica la necesidad de comenzar la adaptación de nuestras infraestructuras urbanas.

La adopción de las medidas que presentamos a continuación permitirá a Alpedrete avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible, mejorando la calidad del aire, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y posicionando al municipio como un referente en la transición hacia la electromovilidad.

España cuenta con más de 37.000 infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, y con más detalle, en nuestra región, la sede de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ya cuenta con 8 puntos de carga; la ciudad de Madrid cuenta con 767 puntos; Collado Villalba ya cuenta con 18 puntos repartidos por toda la ciudad y Navacerrada con 3.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





ACUERDOS

1.- Plan Municipal de Electromovilidad:

Encargar la elaboración de un Plan Municipal de Electromovilidad que contemple:

- *Evaluación del estado actual de la infraestructura de recarga en el municipio*
- *Estrategias de creación de puntos de recarga, priorizando ubicaciones de alta demanda como el polideportivo o edificios públicos y su entorno.*
- *Estudio sobre la electrificación del parque móvil municipal, evaluando los costos iniciales y el retorno de inversión a largo plazo.*

2.- Bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Establecer bonificaciones de hasta el 50% en el ICIO para la instalación de puntos de recarga en comunidades de vecinos y domicilios particulares, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3.- Agilización de la Gestión de Licencias:

Implementar un protocolo específico para la simplificación del procedimiento de obtención de licencias para la instalación de puntos de recarga, garantizando plazos máximos de en torno a 30 días para la aprobación, en conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015.

4.- Instalación de Puntos de Recarga Públicos:

Implementar la instalación de al menos 4 puntos de recarga de uso público en diferentes puntos del municipio, así como en el parking público de la calle Beneficencia, conforme a la normativa UNE 206007, asegurando su funcionalidad y seguridad, y realizando una evaluación de uso durante los primeros seis meses.

5.- Electrificación de la Flota Municipal:

Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para la electrificación del parque móvil municipal, considerando un análisis de opciones disponibles en el mercado de vehículos eléctricos y un plan de transición que contemple la inversión inicial y los ahorros a largo plazo.”

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MÁS MADRID ALPEDRETE PARA INSTAR A INICIAR PROCESOS DE HERMANAMIENTO.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8148/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, con DNI ***9886**, como Portavoz del grupo municipal “Más Madrid

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Alpedrete”, solicita al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión en la sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2024 de la presente moción:

“MOCIÓN PARA INSTAR A INICIAR PROCESOS DE HERMANAMIENTO

Durante los pasados días hemos vivido una tragedia producida por una DANA de gran intensidad que ha afectado a varias localidades de la Comunidad Autónoma de Valencia. Resultado de la misma se han producido más de 200 fallecimientos y muchas familias han perdido su hogar o han resultado fatalmente dañados. Así mismo, muchos negocios, buena parte de ellos de tipo familiar, también han sido gravemente afectados.

Entendemos que ante catástrofes de esta naturaleza o de otra índole son los poderes públicos los principales responsables de hacerles frente, debiendo estar para ello preparados para poder afrontarlos y ser diligentes en enfrentar los mismos.

Adicionalmente, la solidaridad entre vecinos y vecinas afectadas directamente y la que se ha volcado desde todos los lugares de España han sido un complemento a la labor de los poderes públicos, mostrando además un componente de solidaridad humana de alto valor. Los vecinos y vecinas de Alpedrete, como no podía ser de otra forma, han colaborado enviando aportaciones y participando a través de voluntarios y voluntarias a las tareas de recuperación de algunas de las zonas afectadas.

Pensamos que este trabajo realizado, estos lazos fraternales creados entre Alpedrete y algunos pueblos de la provincia de Valencia, merece un reconocimiento formal que selle, de alguna forma, esta relación establecida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Alcalde y al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete a iniciar los trámites necesarios para proponer a los Ayuntamientos en los cuales se ha entregado la ayuda recogida por los vecinos y vecinas de Alpedrete el inicio de un proceso de hermanamiento con los mismos, que formalice esos lazos de solidaridad iniciados a raíz de estos fatales sucesos.”

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, en el octavo punto del orden del día denominado “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MÁS MADRID PARA INSTAR A INICIAR PROCESOS DE HERMANAMIENTO”, ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto),

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B66A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





abstenciones (don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno) y dos votos a favor (doña Débora Alcaraz Herrera y don Carlos Ervina Cano) la moción antes trascrita.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno manifiesta que los vecinos/as de Alpedrete (Madrid) han sido generosos en sus aportaciones económicas, por lo que quiere dar las gracias a la Asociación de Comerciantes, y a todas las personas que se han involucrado. Sobre el hermanamiento propuesto señala que se trata de un gesto emotivo para las personas afectadas por la DANA; de ahí que vaya a votar a favor.

II.- El señor Concejal del grupo municipal "*Podemos-Izquierda Unida*" don Carlos García-Gelabert Pérez interviene para manifestar que por parte de los vecinos se ha realizado una importante labor de solidaridad; sin embargo, la tramitación de los hermanamientos resulta complicada en estos momentos al implicar un procedimiento largo y tedioso. Por esta razón en su lugar propone la emisión de una nota de solidaridad, además de seguir cooperando con los municipios afectados por la DANA. De ahí que se vaya a abstener en la votación.

III.- El señor Concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Carlos Ervina Cano pide la palabra para indicar que esta moción no perjudica a nadie y que le parece oportuna. De ahí que su grupo municipal vaya a votar a favor de la misma.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal "*Unión del Pueblo de Alpedrete*" don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pide la palabra para expresar que está de acuerdo con la moción en cuanto a la idea del hermanamiento; sin embargo entiende que no se necesita un reconocimiento. Considera que se podrían crear mecanismos de solidaridad con las localidades valencianas afectadas, en primer lugar a nivel institucional poniendo a su disposición los servicios de policía y protección civil, y en segundo lugar buscando la colaboración ciudadana.

V.- La señor Concejal del grupo municipal "*Más Madrid Alpedrete*" don Francisco de

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Miranda Ruiz señala que con la moción se propone un reconocimiento formal a una colaboración que han estado prestando nuestros vecinos, al igual que se hizo en su día por el Ayuntamiento con el municipio de Catarroja (Valencia) con el que estamos hermanados.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor Concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez pide la palabra para aclarar que sobre este asunto pone alguna pega en cuanto al formato porque el procedimiento es complicado; sin embargo está a favor de efectuar algún acto testimonial.

II.- El señor Concejal del grupo municipal socialista don Emilio Benayas Bevia pide la palabra para señalar que, en su día, el Ayuntamiento de Alpedrete se hermanó con el Ayuntamiento de Mugía (La Coruña) cuando tuvo lugar el desastre del “*Prestige*” en el año 2002. Asimismo, indica que desde la Hermandad de Santa Quiteria también se impulsa la asociación con otros municipios. Por todo ello, el señor Benayas no ve ningún inconveniente en hermanarse ahora con municipios afectados por la DANA, e incluso con cualesquiera otros que hayan pasado por dificultades.

III.- El señor Concejal-Delegado de Juventud don David Losada Juan pide la palabra para expresar que el hermanamiento se demuestra con aportaciones de medicinas, alimentos, ropa, material de obra, productos de higiene y juguetes que han efectuado los vecinos de Alpedrete (Madrid). Añade que también se demuestra con labores de recogida, empaquetado y carga asumidas por los voluntarios, además de trasladar todo el material recogido a las personas necesitadas. Todas estas labores se han llevado a cabo por los mozos/as, policía local fuera de su horario de servicio y protección civil, habiendo coordinado todas estas actuaciones los señores concejales del equipo de gobierno don Carlos Martín Miñarro y doña Vanesa Carrillo Murillo. Finaliza su intervención indicando que el hermanamiento no se demuestra con esta moción ni pidiendo a los vecinos que hagan donaciones fuera de este municipio.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz pide la palabra para manifestar que ha comenzado la defensa de la moción recordando la responsabilidad de los poderes públicos para a continuación agradecer la solidaridad de los vecinos/as. Aclara que el hermanamiento es un proceso con cierto carácter simbólico pero que tiene su importancia.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





V.- Finaliza este turno de intervenciones el señor Alcalde recordando la solidaridad de los vecinos de Alpedrete (Madrid) con esta catástrofe, indicando que se han entregado aproximadamente 20 toneladas de ayuda. Señala que ayer mismo los señores concejales del equipo de gobierno doña Vanesa Carrillo Murillo y don Carlos Martín Miñarro se encontraban en los pueblos de Valencia canalizando y entregando dicha ayuda. Agradece también a todas las asociaciones y empresas locales que se han involucrado en este proyecto, además de los servicios municipales de obras, protección civil y policía local para que toda la ayuda llegara en tiempo y forma.

Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **siete votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto y doña María Luz Sancho Moreno) y **diez votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA INSTAR A INICIAR PROCESOS DE HERMANAMIENTO

Durante los pasados días hemos vivido una tragedia producida por una DANA de gran intensidad que ha afectado a varias localidades de la Comunidad Autónoma de Valencia. Resultado de la misma se han producido más de 200 fallecimientos y muchas familias han perdido su hogar o han resultado fatalmente dañados. Así mismo, muchos negocios, buena parte de ellos de tipo familiar, también han sido gravemente afectados.

Entendemos que ante catástrofes de esta naturaleza o de otra índole son los poderes públicos los principales responsables de hacerles frente, debiendo estar para ello preparados para poder afrontarlos y ser diligentes en enfrentar los mismos.

Adicionalmente, la solidaridad entre vecinos y vecinas afectadas directamente y la que se ha volcado desde todos los lugares de España han sido un complemento a la labor de los poderes públicos, mostrando además un componente de solidaridad humana de alto valor. Los vecinos y vecinas de Alpedrete, como no podía ser de otra forma, han colaborado enviando aportaciones y participando a través de voluntarios y voluntarias a las tareas de recuperación de algunas de las zonas afectadas.

Pensamos que este trabajo realizado, estos lazos fraternales creados entre Alpedrete y

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





algunos pueblos de la provincia de Valencia, merece un reconocimiento formal que selle, de alguna forma, esta relación establecida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete solicita al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Alcalde y al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete a iniciar los trámites necesarios para proponer a los Ayuntamientos en los cuales se ha entregado la ayuda recogida por los vecinos y vecinas de Alpedrete el inicio de un proceso de hermanamiento con los mismos, que formalice esos lazos de solidaridad iniciados a raíz de estos fatales sucesos."

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU PARA CONSIDERAR EL RIESGO A LOS BIENES Y PERSONAS EN LAS ZONAS INUNDABLES QUE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALPEDRETE PROYECTA COMO URBANIZABLES.

RESULTANDO.- Que con NRE. 8127/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, don Carlos Francisco García-Gelabert Pérez, con DNI ***4866**, como Portavoz del grupo municipal "Podemos-Izquierda Unida", solicita al señor Alcalde del Ayuntamiento la inclusión en la sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2024 de la presente moción:

"Que se presenta al Pleno Municipal, amparada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROF, para considerar el riesgo a los bienes y las personas en las zonas inundables que el Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete proyecta como urbanizables.

La tragedia ocurrida en Valencia, a consecuencia de la DANA o "gota fría", nos crea muchas incertidumbres.

La magnitud de la tragedia ha sido debida en primer lugar a la extrema intensidad de las precipitaciones que superaron todas las previsiones. Aún así, también se tendrá que reconocer una mala gestión de esta situación sobrevenida: los fallos en una respuesta inmediata en cuanto a los protocolos, la declaración de las alertas, la disposición de medios humanos y materiales, etc. Las autoridades correspondientes deben tener un plan claro ante próximas situaciones tan graves como esta. En este punto recordemos el "Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones", que en la Comunidad de Madrid constituye el INUNCAM, al que debemos estar adheridos en nuestros municipios, para que los protocolos de intervenciones funcionen sin improvisaciones y de forma adecuada, sin la trágica consecuencia de vidas perdidas.

Otra reflexión es si estos fenómenos meteorológicos extremos que sacuden cada vez con más fuerza y con más frecuencia (dos DANA en quince días en el este y sur del

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





tienen su origen en el calentamiento del mar y si este es debido al cambio climático y si por tanto son factores antropogénicos que dependen de los cambios que el hombre origina en el planeta y, por tanto, nos obligará a tomar medidas y a cambiar de rumbo en el desarrollo económico de nuestra sociedad industrial, capitalista y de libre mercado, y en nuestros comportamientos de consumo.

Hay algo evidente que hemos visto en estas inundaciones, en estos pueblos arrasados: es que los daños a los bienes, a las viviendas y, lo que es peor, la pérdida de vidas humanas se han producido, en muchos casos, por encontrarse estas viviendas construidas en zonas inundables o en los cauces de los barrancos. Es cierto que cuando se construyeron esas casas, arrasadas por la riada, se hizo en otros tiempos en los que no se conocía tanto como ahora los posibles efectos de las crecidas, qué zonas se consideraban inundables y qué peligros se corría; hoy no nos lo podemos permitir. También es cierto que en temporadas pasadas la probabilidad de que estos sucesos ocurrieran era menor; hoy debemos estar más alerta. La probabilidad inversa de que un terreno se inunde viene recogida en los llamados periodos de retorno, cada 50, 100, 500 años.

La pregunta y la respuesta que ofrecemos a este pleno es qué podemos hacer desde aquí para prevenir daños; concretamente en la planificación del territorio, si necesitamos modificar los planes urbanísticos que permiten la edificación en zonas inundables dentro de nuestro municipio.

Repasemos la legislación:

La Ley de Aguas (Ley 29/1985), el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH (Real Decreto 849/1986) y el Texto Refundido de la Ley de Aguas TRLA (Real Decreto Legislativo 1/2001), definen las zonas inundables, y zonifican y restringen usos en determinadas áreas de las riberas, tales como el cauce (dominio público hidráulico) DPH y las zonas de servidumbre y policía (márgenes).

Si cualquier corriente fluvial discurre por un municipio existen unas bandas de territorio sometidas a restricciones de uso, las riberas o zonas situadas entre el canal (lámina/s de agua) y el borde de lo delimitado como cauce. A partir de esta delimitación del cauce, siempre según la Ley, se establecen en los dos márgenes sendas bandas de extensión métrica: las zonas de servidumbre (5 m.) y policía (100 m.). Los usos en ambas requieren autorización previa de la Confederación Hidrográfica correspondiente y las actividades están muy restringidas (artículos 7º y 9º del Reglamento).

En el artículo 9º.2 del TRLA se lee: Sin perjuicio de la modificación de los límites de la zona de policía, cuando concurra alguna de las causas señaladas en el artículo 6.2, la zona de policía podrá ampliarse, si ello fuese necesario, para incluir la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo, al objeto específico de proteger el régimen de corrientes en avenidas, y reducir el riesgo de producción de daños en personas y bienes. En estas zonas o vías de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dichas zonas, en los términos previsto en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quater.

Las zonas inundables (artículo 11 de la Ley de Aguas y artículo 14.3 del RDPH) quedan

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





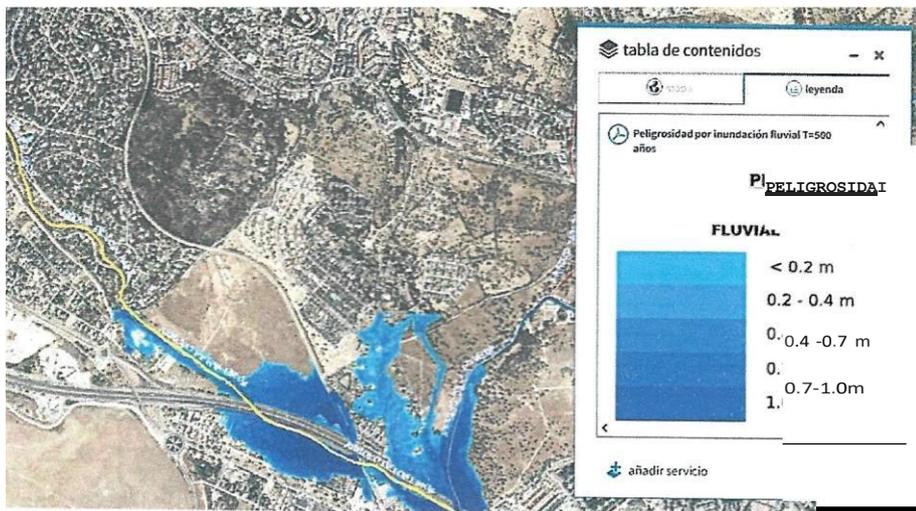
delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de quinientos años, a menos que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (ahora Fomento), a propuesta del organismo de cuenca, fije en expediente concreto la delimitación que en cada caso resulte más adecuada al comportamiento de la corriente.

El TRLA, en su artículo 11.2, dice que los organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables. Además, en el siguiente apartado (11.3), recoge que el Gobierno, por Real Decreto, podrá establecer las limitaciones en el uso de las zonas inundables que se estime necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas podrán establecer, además, normas complementarias de dicha regulación.

¿Tenemos zonas inundables en el término municipal de Alpedrete?

Sí. Al consultar el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) nos encontramos lo siguiente:

El arroyo de los Linos está incluido desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadarrama en el estudio de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y su crecida puede provocar inundaciones tal como se observa en el visor cartográfico de zonas inundables. De esta forma podemos observar que la zona con peligrosidad de anegamiento es el sector de los Llanos Sur SUS.R 01, es decir, donde se proyecta la ejecución de 855 viviendas en el Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, actualmente en trámite.



No pretendemos llegar a la conclusión de que en la zona en cuestión pueden crearse situaciones tan destructivas como la ocurrida en la provincia de Valencia. Las circunstancias de esa huerta, con un sistema de riego por acequias que condujo el agua directamente a los pueblos afectados, no se va a dar aquí, pero si se puede inundar el terreno próximo al cauce, como se sabe y se dice en la propia redacción del plan. Podemos leer en el capítulo 3.2 de la Memoria Justificativa del PGOU: "Algunos de /os su...

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





integrantes de esta última zona se tratan de suelos yermos, con poca o nula vegetación, prácticamente planos, topográficamente hablando, y parcialmente anegables, localizándose junto a la autopista y el ferrocarril".

Por todo ello, por el marco legal que pretende evitar los daños a bienes y personas, por la reinterpretación de algunas normas según se considere por las administraciones para adaptarse a nuevas situaciones, porque efectivamente debemos considerar cambios en el patrón de precipitaciones en los últimos años, proponemos al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO.

Establecer una moratoria en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana por riesgos de inundación en el suelo de Los Llanos Sur SS. R 001 donde está proyectada la edificación de hasta 855 viviendas y que quede sobre la mesa pendiente de la valoración de los expertos de la Comunidad o externos, de asociaciones implicadas en el PGOU, del potencial riesgo que podemos correr al edificar en dichas zonas inundables."

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, en el sexto punto del orden del día denominado "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU INSTANDO AL ESTUDIO DE LOS LLANOS SUR SS. R 001 COMO ZONA INUNDABLE", ha dictaminado desfavorablemente, con seis votos en contra (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María del Rosario Peñalver Benito, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto), tres abstenciones (doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos Ervina Cano y doña María Luz Sancho Moreno) y un voto a favor (don Carlos García-Gelabert Pérez) la moción antes trascrita.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 8460/2024, de fecha 1 de diciembre de 2024, se ha instado la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para tratar, entre otras, la presente moción.

Primer turno de intervenciones.

I.- La señora Concejala no adscrita doña María Luz Sancho Moreno manifiesta que en el municipio de Alpedrete (Madrid) existen zonas inundables y que después de lo ocurrido en Valencia es comprensible apoyar la moción presentada por "Podemos-Izquierda Unida"; d

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC4BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





que deban estudiarse bien las alegaciones presentadas dentro de la aprobación del Plan General sobre las zonas inundables como “Los Llanos” y usar el criterio más adecuado para la viabilidad de las viviendas en este lugar. Por este motivo, votará a favor de esta moción.

II.- El señor Concejal del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz interviene para indicar que esta situación debería de haberse tenido en cuenta ya en los primeros borradores del nuevo Plan General de Alpedrete (Madrid). Señala que su grupo ha solicitado un informe existente dentro de dicho expediente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y que, al día de hoy, todavía no se le ha entregado. Finaliza su intervención pidiendo al equipo de gobierno que se tengan en cuenta estas advertencias pues más vale prevenir que curar.

III.- El señor Concejal del grupo municipal socialista de Alpedrete don Emilio Benayas Bevia pide la palabra para señalar que se desconoce la orografía de nuestro municipio, pues el arroyo de “Los Linos”, donde va a parar todo el agua, es la zona más baja. Añade que prácticamente el 80 % del municipio está en zona de policía, y en consecuencia se requiere un informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo para cualquier uso residencial. Entiende que desde hace años se está construyendo en nuestro municipio dentro de la zona de policía. Indica que en PAMINUN figura que el municipio de Alpedrete (Madrid) no presenta riesgo de inundaciones, pero sí de alta pluviosidad por falta de alivio del agua. Respecto al desarrollo de la zona de “Los Llanos” prevista en el nuevo Plan General considera que puede ser una trampa de producirse grandes precipitaciones.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal “*Unión del Pueblo de Alpedrete*” don Sergio Eduardo Jiménez Montoto pide la palabra para expresar que la idea que transmite esta moción es importante y que habría que examinar qué zonas del municipio podrían ser inundables. Espera que la Comunidad de Madrid estudie todos estos aspectos.

V.- El señor Concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez pide la palabra para señalar que este pueblo está asentado sobre una zona inundable y que se ha edificado sobre las cañadas. Ahora bien, no se trata de solucionar estos problemas derribando las casas sino más bien de evitar que se sigan realizando estas actuaciones para evitar molestias en un futuro. Añade que también se propone en la moción que en las zonas de flujo de agua o preferentes únicamente podrán ser autorizadas actividades no vulnerables que no supongan una reducción significativa de la capacidad de des:

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Sobre la zona del puente por debajo de la autopista, el señor García-Gelabert subraya que según el nuevo Plan General se trata de un área topográficamente plana. Por esta razón, indica el señor García-Gelabert que con esta moción se persigue una moratoria en la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, solicitando la emisión de un informe técnico que se pronuncie sobre los terrenos que pudieran ser inundables, así como sobre las posibles soluciones, como elevar los márgenes del arroyo y ampliar la zona de policía de 100 metros.

Segundo turno de intervenciones.

I.- El señor Concejal del grupo municipal “*Más Madrid Alpedrete*” don Francisco de Asís Miranda Ruiz pide la palabra para manifestar que se ha hablado sobre la existencia de un nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre el nuevo Plan General, el cual se ha solicitado por su grupo, y que hasta la fecha no ha sido entregado.

II.- El señor Concejal del grupo municipal socialista don Emilio Benayas Bevia pide la palabra para señalar que en el año 2015 se emitió un informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, al igual que ahora se ha suscrito otro en el año 2024 con motivo del nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Aclara que en el primer informe de la Confederación no se habla de ampliar la zona de policía, sino de extender los 30 metros de garantía de seguridad, auxilio y atención.

III.- La señora Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio doña Amaya Acosta Barrera pide la palabra para expresar que en la fase de aprobación del nuevo Plan General se han solicitado todos los informes que hacen falta. Aclara que únicamente se incluye en el nuevo Plan General un diferente uso del suelo, y que será más adelante, cuando en la zona de “*Los Llanos*” se lleve a cabo una regulación más pormenorizada, cuando se acometan todos los estudios de los que se está hablando.

IV.- El señor Concejal del grupo municipal “*Podemos-Izquierda Unida*” don Carlos García-Gelabert Pérez finaliza el turno de intervenciones indicando que sobre este asunto existe un informe solicitado a un Ingeniero en el que concluye que será la Confederación Hidrográfica del Tajo quien deba pronunciarse, por lo que habrá que solicitar dicho parecer.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





Votación.

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), con **seis votos a favor** (don Carlos Ervina Cano, don Emilio Benayas Bevia, don Francisco de Asís Miranda Ruiz, doña Débora Alcaraz Herrera, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), **una abstención** (don Sergio Eduardo Jiménez Montoto) y **diez votos en contra** (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, doña María Rosario Peñalver Benito, don Carlos Martín Miñarro, doña María Aurora Gil Guerra, don José Francisco Iglesias Martín, doña Vanesa Carrillo Murillo, don Alfredo García Martínez, doña Amaya Acosta Barrera, don David Losada Juan y doña María del Carmen Fernández Cueto) **NO APRUEBA** la siguiente moción:

“Que se presenta al Pleno Municipal, amparada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROF, para considerar el riesgo a los bienes y las personas en las zonas inundables que el Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete proyecta como urbanizables.

La tragedia ocurrida en Valencia, a consecuencia de la DANA o "gota fría", nos crea muchas incertidumbres.

La magnitud de la tragedia ha sido debida en primer lugar a la extrema intensidad de las precipitaciones que superaron todas las previsiones. Aún así, también se tendrá que reconocer una mala gestión de esta situación sobrevenida: los fallos en una respuesta inmediata en cuanto a los protocolos, la declaración de las alertas, la disposición de medios humanos y materiales, etc. Las autoridades correspondientes deben tener un plan claro ante próximas situaciones tan graves como esta. En este punto recordemos el "Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones", que en la Comunidad de Madrid constituye el INUNCAM, al que debemos estar adheridos en nuestros municipios, para que los protocolos de intervenciones funcionen sin improvisaciones y de forma adecuada, sin la trágica consecuencia de vidas perdidas.

Otra reflexión es si estos fenómenos meteorológicos extremos que sacuden cada vez con más fuerza y con más frecuencia (dos DANA en quince días en el este y sur del país) tienen su origen en el calentamiento del mar y si este es debido al cambio climático y si por tanto son factores antropogénicos que dependen de los cambios que el hombre origina en el planeta y, por tanto, nos obligará a tomar medidas y a cambiar de rumbo en el desarrollo económico de nuestra sociedad industrial, capitalista y de libre mercado, y en nuestros comportamientos de consumo.

Hay algo evidente que hemos visto en estas inundaciones, en estos pueblos arrasados: es que los daños a los bienes, a las viviendas y, lo que es peor, la pérdida de vidas humanas se han producido, en muchos casos, por encontrarse estas viviendas construidas en zonas inundables o en los cauces de los barrancos. Es cierto que cuando se construyeron esas casas, arrasadas por la riada, se hizo en otros tiempos en los que no se conocía tanto como ahora los posibles efectos de las crecidas, qué zonas se consideraban inundables...

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





qué peligros se corría; hoy no nos lo podemos permitir. También es cierto que en temporadas pasadas la probabilidad de que estos sucesos ocurrieran era menor; hoy debemos estar más alerta. La probabilidad inversa de que un terreno se inunde viene recogida en los llamados periodos de retorno, cada 50, 100, 500 años.

La pregunta y la respuesta que ofrecemos a este pleno es qué podemos hacer desde aquí para prevenir daños; concretamente en la planificación del territorio, si necesitamos modificar los planes urbanísticos que permiten la edificación en zonas inundables dentro de nuestro municipio.

Repasemos la legislación:

La Ley de Aguas (Ley 29/1985), el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH (Real Decreto 849/1986) y el Texto Refundido de la Ley de Aguas TRLA (Real Decreto Legislativo 1/2001), definen las zonas inundables, y zonifican y restringen usos en determinadas áreas de las riberas, tales como el cauce (dominio público hidráulico) DPH y las zonas de servidumbre y policía (márgenes).

Si cualquier corriente fluvial discurre por un municipio existen unas bandas de territorio sometidas a restricciones de uso, las riberas o zonas situadas entre el canal (lámina/s de agua) y el borde de lo delimitado como cauce. A partir de esta delimitación del cauce, siempre según la Ley, se establecen en los dos márgenes sendas bandas de extensión métrica: las zonas de servidumbre (5 m.) y policía (100 m.). Los usos en ambas requieren autorización previa de la Confederación Hidrográfica correspondiente y las actividades están muy restringidas (artículos 7º y 9º del Reglamento).

En el artículo 9º.2 del TRLA se lee: Sin perjuicio de la modificación de los límites de la zona de policía, cuando concorra alguna de las causas señaladas en el artículo 6.2, la zona de policía podrá ampliarse, si ello fuese necesario, para incluir la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo, al objeto específico de proteger el régimen de corrientes en avenidas, y reducir el riesgo de producción de daños en personas y bienes. En estas zonas o vías de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dichas zonas, en los términos previsto en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quater.

Las zonas inundables (artículo 11 de la Ley de Aguas y artículo 14.3 del RDPH) quedan delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de quinientos años, a menos que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (ahora Fomento), a propuesta del organismo de cuenca, fije en expediente concreto la delimitación que en cada caso resulte más adecuada al comportamiento de la corriente.

El TRLA, en su artículo 11.2, dice que los organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables. Además, en el siguiente apartado (11.3), recoge que el Gobierno, por Real Decreto, podrá establecer las limitaciones en el uso de las zonas inundables que

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE



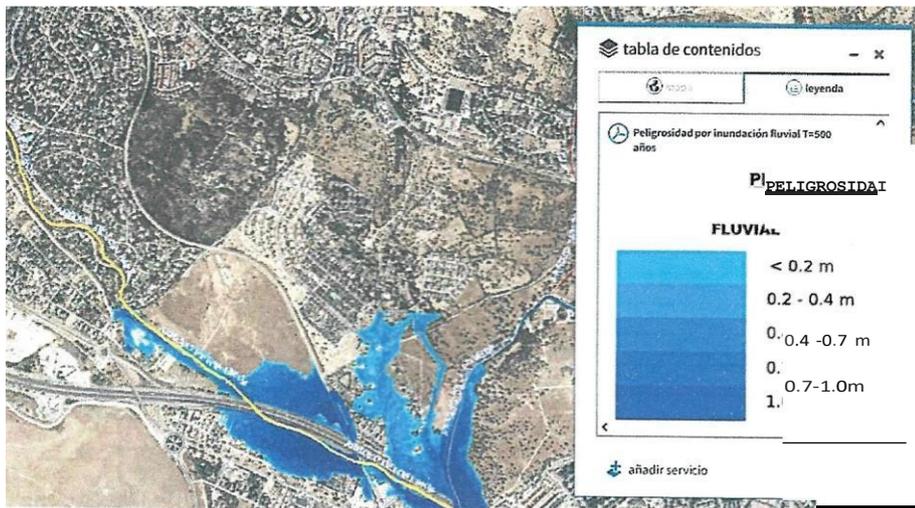


se estime necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes. Los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas podrán establecer, además, normas complementarias de dicha regulación.

¿Tenemos zonas inundables en el término municipal de Alpedrete?

Sí. Al consultar el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) nos encontramos lo siguiente:

El arroyo de los Linos está incluido desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadarrama en el estudio de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y su crecida puede provocar inundaciones tal como se observa en el visor cartográfico de zonas inundables. De esta forma podemos observar que la zona con peligrosidad de anegamiento es el sector de los Llanos Sur SUS.R 01, es decir, donde se proyecta la ejecución de 855 viviendas en el Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, actualmente en trámite.



No pretendemos llegar a la conclusión de que en la zona en cuestión pueden crearse situaciones tan destructivas como la ocurrida en la provincia de Valencia. Las circunstancias de esa huerta, con un sistema de riego por acequias que condujo el agua directamente a los pueblos afectados, no se va a dar aquí, pero si se puede inundar el terreno próximo al cauce, como se sabe y se dice en la propia redacción del plan. Podemos leer en el capítulo 3.2 de la Memoria Justificativa del PGOU: "Algunos de /os suelos integrantes de esta última zona se tratan de suelos yermos, con poca o nula vegetación, prácticamente planos, topográficamente hablando, y parcialmente anegables, localizándose junto a la autopista y el ferrocarril".

Por todo ello, por el marco legal que pretende evitar los daños a bienes y personas, por la reinterpretación de algunas normas según se considere por las administraciones para adaptarse a nuevas situaciones, porque efectivamente debemos considerar cambios en el patrón de precipitaciones en los últimos años, proponemos al pleno la adopción del siguiente

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACUERDO.

Establecer una moratoria en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana por riesgos de inundación en el suelo de Los Llanos Sur SS. R 001 donde está proyectada la edificación de hasta 855 viviendas y que quede sobre la mesa pendiente de la valoración de los expertos de la Comunidad o externos, de asociaciones implicadas en el PGOU, del potencial riesgo que podemos correr al edificar en dichas zonas inundables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día en que comenzó, de lo cual como Secretario doy fe.

Nota: La presente sesión ha tenido lugar en el Salón de Actos del Centro Cultural “Asunción Balaguer” del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en lugar del Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, dado que en este último edificio no está habilitado ni hay espacio físico suficiente para la celebración de una sesión plenaria en acto público con la presencia de todos los concejales y del público asistente; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno (BOCM nº 202, de fecha 26 de agosto de 2009).

EL PRESIDENTE

Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiela

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
07/02/2025
07/02/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC20A061A1AF82CD042AE

